

Barranquilla
410

A QUIEN INTERESE:

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Anónimo.

Radicado DANE No. radicado 20211210111832 de 27 de Octubre de 2021.

Cordial Saludo:

En consideración a la solicitud del asunto, me permito dentro del término legal de respuesta, manifestarle a quien le interese lo siguiente:

Sea lo primero manifestarle que de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se deben realizar de forma directa, sin embargo el Departamento Administrativo Nacional de Estadística en aras de garantizar los principio de eficiencia y transparencia que deben rodear la contratación estatal, y con el ánimo de brindar igualdad de oportunidades a la comunidad en general, ha dispuesto que ésta contratación se realice a través de convocatorias abiertas mediante la reglamentación del **"Procedimiento para la selección del personal operativo de las operaciones estadísticas del Dane"**, cuyo objetivo principal es seleccionar a las personas idóneas para la contratación de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que se requieran para la ejecución de las operaciones estadísticas, con base en los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva.

Con fundamento en lo anterior, se garantiza que las personas a contratar se seleccionen con base en el mérito, pues la plataforma de inscripción, entrenamiento y aplicación de pruebas se maneja desde el DANE Central, con sede en la ciudad de Bogotá, es decir no se maneja por el personal de la Subsele de Santa Marta, éstos solo brindan apoyo al proceso.

Según lo expuesto en el procedimiento en mención, si en alguna convocatoria no se obtiene el número de personas requeridas por ésta, se aplicarán los siguientes criterios en estricto orden hasta completar el faltante:

Si al final no se cumple con el número de personas requeridas, se aplicarán los siguientes criterios de selección, en estricto orden hasta suplir el faltante:

- 1. Se tendrán en cuenta las listas de preseleccionados para contratación de la misma operación estadística y ciudad, en el mismo periodo, pero en otro perfil, siempre y cuando cumplan con los requisitos y el puntaje mínimo requerido para la convocatoria a suplir, tomando a los postulantes con mayor puntaje independientemente del rol. La aceptación del nuevo rol de la convocatoria a suplir se debe realizar por medio de acta de aceptación entre el seleccionado y la coordinación administrativa de la sede.*
- 2. Se tomará las listas de preseleccionados dentro de la misma operación estadística pero diferente ciudad, siempre y cuando cumplan con los requisitos y puntajes mínimos requeridos para la convocatoria a suplir, tomando a los postulantes con mayor puntaje independientemente del rol. La aceptación del nuevo rol de la*

ANONIMO

Página 2 de 6

convocatoria a suplir se debe realizar por medio del acta de aceptación entre el seleccionado y la coordinación administrativa de la sede.

3. Se tomará el listado de preseleccionados de procesos adelantados durante el mismo año o en el año anterior para la misma operación estadística, siempre y cuando cumplan con los requisitos y puntajes mínimos requeridos para la convocatoria a suplir, tomando a los postulantes con mayor puntaje independientemente del rol. 4. Se tomará el listado de preseleccionados de operaciones con temáticas similares, que correspondan a convocatorias adelantadas durante el mismo año o en el año anterior, siempre y cuando cumplan con los requisitos y puntajes mínimos requeridos para la convocatoria a suplir, tomando a los postulantes con mayor puntaje independientemente del rol.

5. Se realizará un reentrenamiento y repetirán las pruebas de profundidad y práctica.

6. Se abrirá una nueva convocatoria

- En caso de presentarse una circunstancia puntual que justifique la no aplicación de las alternativas 5 o 6 será el subdirector quien autorice las medidas a tomar.
- En todo caso, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE FONDANE se reserva la facultad de contratar mediante la modalidad de contratación directa regulada en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.
- Una vez finalizado el proceso de contratación del operativo la coordinación administrativa de las sedes procederá a liberar en el BHV a los postulados no contratados.
- En caso de desistimiento el postulado deberá solicitar por escrito su liberación del BHV la cual la realizará el coordinador administrativo de la correspondiente sede.
- Las personas con contrato vigente no podrán ser liberadas del BHV hasta que no se haya vencido el término de su contrato.

De acuerdo a lo anterior, esta entidad garantista del cumplimiento a la normatividad que rige sus procedimientos internos, decidió en este caso particular (Encuesta ENTIC HOGARES RURAL) tener en cuenta el primer inciso en el que se mencionó, que se tomarían las listas de preseleccionados, pero de otro perfil, siempre y cuando cumplieran con los requisitos y puntaje mínimo requerido para la convocatoria a suplir. Por ello no es cierta la afirmación que hace el anónimo, cuando informa que existe por parte de esta administración un mal manejo de la elección del personal.

Teniendo en cuenta el Procedimiento para la selección del personal operativo de las operaciones estadísticas del DANE CÓDIGO: PES-002-PD-001 VERSIÓN: 4 en el ítem 6. Descripción de actividades, realizamos el proceso como lo describe la actividad 11 que manifiesta que "En caso de que un postulante desista, se notificará al siguiente con mayor puntaje dentro de la misma convocatoria, y así hasta que se cumpla con el personal requerido".

En este orden, cuando un postulante a un rol determinado renuncia al proceso de contratación, se toma de la lista de elegibles la persona con mayor puntaje obtenido en la convocatoria exceptuando al personal que ya se había contratado en los diversos roles, así las cosas, la entidad actúa con fundamento al procedimiento establecido para estos casos. Esto es, se llama a esta convocatoria a las personas que se hallaban en el listado

ANONIMO

Página 3 de 6

de preseleccionados aunque fueran de otro rol, esto último no obedece a una decisión de último minuto, este es el resultado del proceso de selección que fue ejecutado, logrando con ello ser garantistas al brindar a todos

las mismas oportunidades, y brindar una solución adecuada a las diferentes situaciones que se presentan en las convocatorias.

En el caso que origina el anónimo, se requerían 4 Supervisores y 10 Encuestadores. Este es el listado de personas que participaron inicialmente, con su respectivo resultado.

ID	Nombres	Apellidos	Prueba 1 (10%)	Prueba 2 (40%)	Prueba 3 (50%)	Total	Seleccionado/No Seleccionado
SUPERVISOR RURAL							
36697228	Diana Cecilia	Tolosa Reales	71,43	75	75	74,64	Seleccionado Para Contratación
1067711654	Samir De Jesús	Ortiz Ruiz	64,27	75	65	68,93	Seleccionado Para Contratación
1046269648	Diocibeth	Berdugo Ruiz	100	0	0	10	No Seleccionado
1122814437	Ángel José	Daza Alarcón	0	0	0	0	No Seleccionado
1082959279	Maira Alejandra	Pena Rodríguez	0	0	0	0	No Seleccionado
49665021	Maira Alejandra	Quintero Saldaña	0	0	0	0	
ENCUESTADOR RURAL							
36720798	Shirley Heivis	De Arcos Orellano	78,58	90	95	91,36	Seleccionado Para Contratación
14796931	Piero Antonio	Valero Farfán	85,72	95	85	89,07	Seleccionado Para Contratación
57299339	Javivis Patricia	González Diaz	100	100	75	87,5	Seleccionado Para Contratación
36453351	Milena Patricia	Jiménez Rojas	78,57	85	90	86,86	Seleccionado Para Contratación
36452558	Mónica Patricia	Roncillo Sánchez	92,86	80	85	83,79	Seleccionado Para Contratación
1065578129	Karen Liseth	Marin Martínez	100	95	60	78	Seleccionado Para Contratación
1047335898	Yudiris	Martinez	100	95	60	78	Seleccionado Para

ID	Nombres	Apellidos	Prueba 1 (10%)	Prueba 2 (40%)	Prueba 3 (50%)	Total	Seleccionado/No Seleccionado
	Isabel	Hernandez					Contratación
36563437	Adalis Isabel	Fernandez De Castro Vives	92,86	90	65	77,79	Seleccionado Para Contratación
36720912	Lizbeth Karina	Calderón Ariza	100	80	70	77	Seleccionado Para Contratación
1065133990	Diana Paola	Jiménez Cantillo	92,86	90	60	75,29	Seleccionado Para Contratación
1062395979	Karen Rocío	Pineda Rodríguez	92,85	95	55	74,79	No Seleccionado
1082850529	Luis Alfonso	Rojas Sánchez	85,72	90	60	74,57	No Seleccionado
1082893786	Yohanna Patricia	Ospino Figueroa	71,41	80	70	74,14	No Seleccionado
1082906779	María Eugenia	Ternera De La Cruz	92,86	80	65	73,79	No Seleccionado
1082965262	Andrea Carolina	Castro Mendoza	100	75	50	65	No Seleccionado
1004462721	Natalia Andrea	Torres Cervantes	100	75	50	65	No Seleccionado
57442207	Amira Elena	Pérez Hincapie	100	80	45	64,5	No Seleccionado
36559319	Maria Bernarda	Cantillo Calvo	100	60	55	61,5	No Seleccionado
39002776	Marinely	Toledo Henao	100	70	45	60,5	No Seleccionado
36727734	Blanca Irene	Torres Campos	100	70	40	58	No Seleccionado
1083569896	Heidi Milena	Osuna Suarez	100	70	35	55,5	No Seleccionado
49698941	Luz Darys	Rojas Coronel	100	55	0	32	No Seleccionado
1128201525	Maria Jose	Aragón Martínez	100	0	0	10	No Seleccionado
36724148	Yafraidys Karina	Brugés Varela	100	0	0	10	No Seleccionado
60359294	Zoraima Yanet	Silva Arias	100	0	0	10	No Seleccionado
1128188035	Yiris Maria	Bola	92,85	0	0	9,29	No Seleccionado
19602107	Franklin Alfonso	Carrillo García	78,57	0	0	7,86	No Seleccionado
85449893	Arcadio Segundo	Vizcaíno Polo	64,28	0	0	6,43	No Seleccionado
57309216	Amira Yuranis	Caballero Torregroza	57,13	0	0	5,71	No Seleccionado
36561826	Carmen	Racedo	57,13	0	0	5,71	No Seleccionado

ID	Nombres	Apellidos	Prueba 1 (10%)	Prueba 2 (40%)	Prueba 3 (50%)	Total	Seleccionado/No Seleccionado
	Emilia	Miranda					
39046841	Saidith Julette	Machado Ospino	49,99	0	0	5	No Seleccionado
85152919	Willy De Jesús	Salcedo Manjarrés	50,01	0	0	5	No Seleccionado
57460530	Mary Luz	De León Gamarra	0	0	0	0	No Seleccionado
1082911724	Paola Alejandra	García Sarabia	0	0	0	0	No Seleccionado
1004376883	Yuleisis Johana	Pérez Salas	0	0	0	0	No Seleccionado
1082907860	Audis Esteban	Sanabria Hernandez	0	0	0	0	No Seleccionado

Estos resultados se encuentran publicados en la página del DANE, y se puede observar que quedaron dos roles faltantes en SUPERVISOR. A estos se suma el desistimiento al proceso del señor SAMIR ORTIZ, efectuado a través de correo electrónico el día 07/10/2021.

La forma de suplir los roles faltantes fue teniendo en cuenta el PUNTO 1, anteriormente mencionado, y que está estipulado en el lineamiento del DANE-FONDANE. Se escogió a las siguientes personas, por que cumplen el perfil y tienen los puntajes mínimos (65 para el caso de supervisor)

ID	NOMBRE	APELLIDO	P1	P2	P3	TOTAL	OBSERVACION
85153489	Harold Enrique	Hernández Tesillo	100	95	75	85,5	Participante rol Coordinador – Cumple Perfil para supervisor
36720798	Shirley Hevis	De Arcos Orellano	78,58	90	95	91,36	Participante Encuestador Rural – Cumple Perfil para supervisor
1082893786	Yohanna Patricia	Ospino Figueroa	71,41	80	70	74,14	Participante Encuestador Rural – Cumple Perfil para supervisor

Nota: Los encuestadores, con puntaje mayor, y que no fueron tenidos en cuenta era porque no cumplían el perfil, es decir no eran técnicos, tecnólogos o profesionales, o no contaban con la experiencia requerida.

Una vez se completó el cupo de SUPERVISOR RURAL, quedaron 2 vacantes en ENCUESTADOR RURAL. Los motivos fueron que se le invitó a la señora SHIRLEY DE ARCOS el día 07/10/2021, al rol de supervisor (existe acta firmada del proceso); y por otro lado el señor PIERO VALERO, desistió de su rol, a través de correo electrónico, el día 08/10/2021.

ANONIMO

Página 6 de 6

Ante todo lo anteriormente acontecido, se procedió a invitar el día 08/10/2021 a los que seguían en la lista de ENCUESTADORES RURALES.

1062395979	Karen Rocío	Pineda Rodríguez	92,85	95	55	74,79
1082850529	Luis Alfonso	Rojas Sánchez	85,72	90	60	74,57

Como se puede observar, los roles faltantes fueron copados siguiendo de manera rigurosa los lineamientos de la entidad, y haciendo uso de la lista de elegible del personal de la convocaría ENTIC HOGAR. También se aclara que ninguna de las personas participantes en la convocatoria tenía un contrato vigente DANE-FONDANE.

Teniendo en cuenta que la petición no incluye los datos de contacto ni lugar de notificación del peticionario (a), la presente respuesta se comunica mediante publicación en la página web del DANE, por el término de cinco (5) días hábiles. Lo anterior, en cumplimiento de lo expuesto por la honorable Corte Constitucional en sus sentencias T-814 de 8 de agosto de 2015, T-839 del 12 de octubre de 2006 y T-209 del 5 de marzo de 2004.

Atentamente.



JOSE IGNACIO MERCADO BERRÍO
Director Territorial Norte
Tel: 353 32 61 - 353 62 70 Ext. 137
Barranquilla-Atlántico
www.dane.gov.co

Proyectó: EAFernandezG

Revisó: DFHuelvasC